



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 077/18

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

##### 1.1 INICIAN VENCIMIENTOS DE IMPUESTOS NACIONALES DE MAYO

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales emitió Comunicado de Prensa destacando:

*“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, informa a las Personas Naturales y sucesiones ilíquidas que en el presente mes tienen vencimientos para presentar y pagar la obligación del Impuesto a la Riqueza.*

*El plazo para presentar la declaración y pagar la primera cuota del Impuesto a la Riqueza - año gravable 2018, por parte de las personas naturales y sucesiones ilíquidas, atendiendo el último dígito del Número de Identificación Tributaria -NIT del declarante que consta en el certificado del Registro Único Tributario - RUT, inicia este 9 de mayo con el dígito 0 y finalizan el 23 de mayo con el dígito 1.*

*La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN recordó igualmente que el plazo para el pago de las declaraciones tributarias que arrojen un saldo a pagar inferior a cuarenta y una (41) Unidades de Valor Tributario UVT (\$ 1.359.000 valor año 2018), vence el mismo día del plazo señalado para la presentación de la respectiva declaración, debiendo cancelarse en una sola cuota.*

#### **Responsables de IVA Bimestral**

*Por otro lado, los responsables de presentar y pagar la Declaración Bimensual del Impuesto Sobre las Ventas -IVA, correspondiente al período marzo-abril, deben hacerlo entre el 9 y el 23 de mayo, de acuerdo con el último dígito de su NIT.*

*Están obligados a este impuesto, los grandes contribuyentes y aquellas personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable 2017, sean iguales o superiores a noventa y dos mil (92.000) UVT (\$2.931.028.000).*

*Para los responsables por la prestación de servicios financieros y las empresas de transporte aéreo regular, que en el año 2013 se les autorizó el plazo especial de que*



*trata el parágrafo 1 del artículo 23 del Decreto 2634 de 2012, el plazo para presentar la declaración del segundo bimestre del Impuesto Sobre las Ventas y cancelar el valor a pagar, vencerá el día 25 de mayo de 2018.*

### **Responsables de IVA Cuatrimestral**

*Los responsables de presentar y pagar la Declaración Cuatrimestral del Impuesto Sobre las Ventas -IVA, correspondiente al periodo enero-abril, deben hacerlo entre el 9 y el 23 de mayo, de acuerdo con el último dígito de su NIT.*

*Están obligados a este impuesto, personas jurídicas y naturales cuyos ingresos brutos a 31 de diciembre del año gravable 2017 sean inferiores a noventa y dos mil (92.000) UVT (\$2.931.028.000).*

*Tanto los responsables bimestrales como cuatrimestrales del IVA, no están obligados a presentar la declaración del impuesto sobre las ventas siempre y cuando durante este período no hayan efectuado operaciones sometidas al impuesto, ni operaciones que den lugar a impuestos descontables, ajustes o deducciones.*

### **Responsables Impuesto Nacional al Consumo**

*Los responsables a declarar y pagar de manera bimestral, período (marzo-abril), el impuesto nacional al consumo, deben hacerlo entre el 9 y el 23 de mayo, de acuerdo con el último dígito de su NIT.*

### **Responsables de Retención en la Fuente**

*Igualmente, los responsables de presentar y pagar la Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente (Formulario 350), correspondientes a abril, deben hacerlo entre el 9 y el 23 de mayo, de acuerdo con el último dígito de su NIT.*

*Están obligados a este impuesto, los agentes de retención del Impuesto Sobre la Renta y Complementario y, o Impuesto de Timbre, y, o Impuesto Sobre las Ventas a que se refieren los artículos 368, 368-1, 368-2, 437-2 y 518 del Estatuto Tributario, así como los Autorretenedores del Impuesto Sobre la Renta y Complementario de que trata el artículo 1.2.6.6. del Decreto 1951 de 2017”.*

## **II. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL**

- **MODIFICA EL DECRETO 2555 DE 2010 EN LO RELACIONADO CON LAS NORMAS CORRESPONDIENTES AL NIVEL ADECUADO DE CAPITAL PARA LOS CONGLOMERADOS FINANCIEROS - [Decreto 774 del 8 de mayo de 2018](#)**



### III. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

A continuación detallamos el estado actual de algunos proyectos de ley que actualmente cursan su trámite en el Congreso de la República, los cuales fueron publicados en las Gacetas del Congreso Nos. 209, 210 y 211 del 4 de mayo de 2018:

- REGULA EL SISTEMA NACIONAL CATASTRAL MULTIPROPÓSITO - [PROYECTO DE LEY 242 DE 2018 CÁMARA](#)
- MODIFICA LA LEY 23 DE 1982 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS - [INFORME DE PONENCIA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE LEY 222 DE 2018 CÁMARA, 206 DE 2014 SENADO](#)
- ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA INTEGRAL MIGRATORIA EN COLOMBIA - [INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY 148 DE 2017 CÁMARA](#)

*SÍGUENOS EN [TWITTER](#)*

FAO  
09 de mayo de 2018